

ACUERDO No. 166 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante otrosí de prórroga al respectivo convenio el 5 de Junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e



“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 166 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 05 del 07 de mayo de 2021 el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de octubre de 2021 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

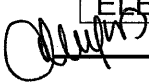
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del Programa **Técnico en Monitoreo ambiental** del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que continúen su formación profesional en el programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Técnico en Monitoreo ambiental
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018

CRÉDITOS ACADÉMICOS TECNOLOGÍA SANEAMIENTO AMBIENTAL (Resolución 013396 de 2018)	105
OBLIGATORIOS	92
ELECTIVOS	13

TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL Código SNIES 90869		
CRÉDITOS HOMOLOGABLES	14	13.3%
OBLIGATORIOS	14	13.3%
ELECTIVOS	0	0%



“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 166 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

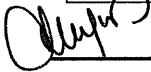
CRÉDITOS POR CURSAR	91	86.7%
OBLIGATORIOS	78	74.3%
ELECTIVOS	13	12.4%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así:

Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
		Básicos	Electivos
Química general	201102	3	0
Higiene y seguridad laboral	303040	3	0
Ética y ciudadanía	40002	3	0
Sistemas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos	358012	3	0
Preparación y análisis de muestras de agua	358004	2	0
Subtotal		14	0
Total créditos reconocidos		14	

ARTÍCULO TERCERO: **Cursos obligatorios por matricular.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Cátedra Unadista	80017	Obligatorio	3
Álgebra, trigonometría y geometría analítica	301301	Obligatorio	3
Competencias comunicativas	50010	Obligatorio	3
Introducción a la problemática y estudio del ambiente	358001	Obligatorio	2
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	Obligatorio	3
Cálculo diferencial	100410	Obligatorio	3
Química inorgánica	358005	Obligatorio	3
Física general	100413	Obligatorio	3
Estadística descriptiva (para agrarias)	300046	Obligatorio	2
Química orgánica	100416	Obligatorio	3



" Más UNAD, Más País"

ACUERDO No. 166 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

Sistemas de abastecimiento de agua	358002	Obligatorio	3
Caracterización de contaminantes atmosféricos	358007	Obligatorio	2
Termodinámica	201015	Obligatorio	2
Biología ambiental	358006	Obligatorio	3
Sistemas de tratamiento de aguas residuales	358003	Obligatorio	3
Fundamentos en gestión integral	112001	Obligatorio	3
Fundamentos y generalidades de investigación	150001	Obligatorio	3
Microbiología ambiental	358010	Obligatorio	3
Educación ambiental	358028	Obligatorio	3
Opción de grado (ambiental)	303043	Obligatorio	3
Pensamiento lógico y matemático	200611	Obligatorio	3
Ordenamiento territorial	303042	Obligatorio	2
Saneamiento ambiental urbano y rural	303044	Obligatorio	3
Salud pública	303041	Obligatorio	3
Control de la contaminación de alimentos	303039	Obligatorio	3
Idioma extranjero I (Inglés 0)	90030	Obligatorio	2
Idioma extranjero II (Inglés 1)	90008	Obligatorio	2
Idioma extranjero III (Inglés 2)	90021	Obligatorio	2
Idioma extranjero IV (Inglés 3)	90121	Obligatorio	2
Electiva campo de formación complementario 1		Electiva	2
Electiva campo de formación complementario 2		Electiva	1
Electiva campo de formación complementario 3		Electiva	1
Electiva Componente TIC		Electiva	3
Electiva Disciplinar específica 1		Electiva	3
Electiva Disciplinar específica 2		Electiva	3
Total créditos por cursar		91	

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Técnico Monitoreo ambiental** del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Tecnología en saneamiento ambiental		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
ELECTIVA DISCIPLINAR ESPECÍFICA	Electivo	6
ELECTIVA CAMPO FORMACIÓN COMPLEMENTARIO (4 CRÉDITOS) + INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (3 CRÉDITOS)	Electivo	7

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa **Técnico en Monitoreo ambiental** del Servicio

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 166 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

Nacional de Aprendizaje – SENA, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

ARTÍCULO QUINTO. Los egresados del programa **Técnico en Monitoreo ambiental** del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa **Técnico en Monitoreo ambiental** del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

PARÁGRAFO 1. Los egresados del Programa **Técnico en Monitoreo ambiental** del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en el técnico del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su técnico, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

PARÁGRAFO 1: Los egresados SENA, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencias por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.



“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 166 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Monitoreo ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, al programa de Tecnología en saneamiento ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

PARÁGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencias por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Tecnología en saneamiento ambiental, los niveles Homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

ARTÍCULO NOVENO: Los egresados SENA que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

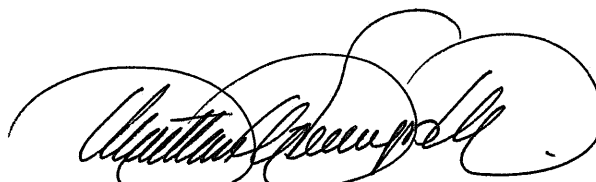
ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.

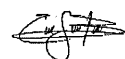


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 



" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia